



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 053 - 2012 - GRA/CR

Ayacucho, 03 de julio de 2012

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2012, trató el tema relacionado a la solicitud de Dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2012-GRA/CR, de fecha 17 de abril de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 400-2012-GRA/PRES-GG, de fecha 28 de mayo de 2012, el señor Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho Lic. Pablo Rijalba Holguín, solicita al Consejo Regional, Dejar Sin Efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2012-GRA/CR, de fecha 17 de abril, que "Declara en Situación de Emergencia los Servicios de salud de la Región Ayacucho, por grave peligro de colapsar y afectar la vida y la salud de las personas", con la finalidad de adoptar medidas inmediatas para atender los efectos más inmediatos y urgentes, en ese sentido, la entidad debe de actuar de manera inmediata a fin de contratar lo necesario para prevenir y/o atender los requerimientos del hecho producido y satisfacer la necesidad sobrevenida;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2012-GRA/CR, de fecha 17 de abril de 2012, el Consejo Regional, "Declara en Situación de Emergencia los servicios de salud de la Región Ayacucho por grave peligro de colapsar y afectar la vida y la salud de las personas; cuya declaratoria comprende los componentes de infraestructura; equipamiento y recursos humanos por el término de 120 días (...);"

Que, mediante Dictamen N° 010-2012-GRA/CR-CPPATGI, de fecha 25 de junio de 2012, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional; concluye en lo siguiente: Que; el Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2012-GRA/CR, ha sido emitido el día 17 de abril del presente año, desde entonces a la fecha no se ha implementado, a pesar de haberse notificado válidamente al ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, siendo ello así no se ha cumplido con el Principio de inmediatez, que exige una situación de emergencia. Está plenamente acreditado, que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante la Gerencia General, ha solicitado de manera expresa dejar sin efecto el referido Acuerdo Regional, cuyo fundamento del petitorio radica por no haberse implementado de manera inmediata y urgente la Declaratoria de Situación de Emergencia; a fin de controlar lo necesario para prevenir y/o atender los requerimientos del hecho producido y satisfacer la necesidad sobrevenida. Con relación a los Expedientes administrativos consistentes en: Estimación de Riesgo de Centros Hospitalarios de la Región Ayacucho, Estudio Preliminar y Definitivo de Estimación de Riesgo y Priorización de Exoneración de Procesos de Contratación de Estudio de Factibilidad, se debe de archivar en la Secretaría Técnica, por existir una petición de Dejar Sin Efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2012-GRA/CR, de fecha 17 de abril de 2012, siendo necesario pronunciarse sobre estos puntos. Efectuado el análisis a lo petitionado por el Ejecutivo, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional OPINA, por minoría, Declarar Procedente Dejar Sin Efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2012-GRA/CR, de fecha 17 de abril de 2012;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 053 - 2012 - GRA/CR

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2012-GRA/CR, de fecha 17 de abril de 2012, en todos sus extremos, por los considerandos expuestos en la solicitud presentada por el señor Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho y el Dictamen N° 010-2012-GRA/CR-CPPATGI, de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional.

Artículo Segundo.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

mandando se Registre, Comuniqué y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Pres. *[Firma]*
PRESIDENCIA
DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SECRETARIA GOBIERNO REGIONAL

Remito a unidad copia Original de la Ordenanza Regional () y Acuerdo Consejo Regional (),
Incluyendo una copia de la Transcripción oficial.

Atentamente,
[Firma]

2012-04-23

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Zorjón Alfredo Bautista Chávez
Secretario Consejo Regional